



DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS

DTRH

GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO PÚBLICO

A TODOS LOS PATRONOS PRIVADOS

Solicitud de Exención del Pago del Bono del Año 2025, Conforme a la Ley Núm. 148 de 30 de Junio de 1969, Según Enmendada, Conocida Como “Ley del Bono en la Empresa Privada”

Los patronos que interesen ser eximidos de pagar el bono anual a sus empleados, por haber sufrido pérdidas económicas o percibido ganancias que resultan insuficientes para cubrir la totalidad del bono sin exceder del límite de quince por ciento (15%) de las ganancias netas anuales, deberán presentar en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) en o antes del lunes, 1 de diciembre de 2025, los siguientes documentos:

1. Hoja de Entrega de la Solicitud de Exención de Pago de Bono para el Año 2025, completada en letra legible en todas sus partes. Pueden encontrar dicha hoja anejada a este Aviso, así como en nuestra página cibernética: www.trabajo.pr.gov.
2. El estado de situación y estado de ganancias y pérdida, del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, debidamente Certificado, Firmado y sellado en original (estampilla del Colegio de CPA) por un contador público autorizado (CPA) con licencia en vigor que haya sido emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico, que evidencie dicha situación económica.

En aquellos casos en los cuales el año económico del patrono no concluya el 30 de septiembre de 2025, el estado de situación y de ganancias y pérdidas puede ser aquel que corresponda al año económico del negocio. Dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas requerido podrá ser compilado o revisado firmado y sellado en original (estampilla del Colegio de CPA) por un contador público autorizado (CPA) con licencia en

vigor emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico. Además, en estos casos el patrono deberá incluir estados financieros interinos (intermedios) que cubran su actividad económica hasta el 30 de septiembre de 2025. Estos últimos estados no requieren la intervención de un CPA.

Se les recuerda a los patronos que el Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, impide al DTRH aceptar informes u opiniones emitidas por contadores públicos autorizados si no tienen adherido el sello del Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

Para más detalles deben consultar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada (Ley Núm. 148-1969), y el Reglamento para Administrar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, enmendada, conocida como “Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada” (Reglamento), aprobado el 18 de septiembre de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página cibernética del DTRH: www.trabajo.pr.gov.

CONVENIOS COLECTIVOS

Los patronos que tengan empleados cobijados por un convenio colectivo vigente no podrán solicitar la exención del pago del bono para dichos empleados. La notificación que haga el patrono al Secretario, y la determinación del DTRH sobre la exención parcial o total del pago del bono, no se aplicarán a aquellos empleados cobijados por un convenio colectivo vigente. En este caso, le corresponde al patrono negociar el pago del bono directamente con el representante



DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS

DTRH

GOBIERNO DE PUERTO RICO

sindical de estos empleados, según lo pactado expresamente en el convenio colectivo correspondiente y la jurisprudencia interpretativa de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, conocida en inglés como el National Labor Relations Board.

CORTE DE QUIEBRA

Los patronos acogidos al proceso de quiebra deberán solicitar la exención del pago del bono, cumpliendo con todos los requisitos de la Ley Núm. 148-1969 y su Reglamento, cuando el período del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 haya comenzado y concluido luego de la presentación de la solicitud de quiebra.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN

Las solicitudes de exención del pago de bono deberán ser entregadas en original, en o antes del lunes, 1 de diciembre de 2025, en cualquiera de las oficinas de área del Negociado de Normas de Trabajo. Se recibirán solicitudes únicamente en días laborables en horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm. Deben incluir la Hoja de Entrega de la Solicitud de Exención de Pago de Bono para el Año 2025 y los demás documentos mencionados en este Aviso.

El recibo de una solicitud de exoneración en el DTRH no constituye una determinación sobre su corrección. El sello o estampa de la agencia donde se indica la hora y fecha de recibo se considera únicamente como evidencia de la entrega. Para más detalles, deben consultar la Ley Núm. 148-1969 y su Reglamento.

ADVERTENCIA

Su solicitud será denegada si no se recibe en el DTRH el estado de situación y estado de ganancias y pérdidas en original con los documentos pertinentes dentro del término y la forma indicada. Los patronos deberán entregar los documentos a no más tardar el lunes, 1 de diciembre de 2025, a las 4:00 p.m., para que se consideren como sometidos dentro del término establecido por ley.

AVISO PÚBLICO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para ayuda o información adicional pueden comunicarse con la Oficina Central del Negociado de Normas de Trabajo al (787)754-5353, extensión 12405 o 12421, o cualquiera de las oficinas de área del Negociado de Normas de Trabajo. Las direcciones de las oficinas donde se deberán presentar los documentos son las siguientes:

SAN JUAN (METRO)

Edif. Prudencio Rivera Martínez
505 Ave. Muñoz Rivera, Piso 9
Hato Rey, PR 00918
Tel. (787) 754-2100

HUMACAO

Centro de Gobierno, # 45 Cruz Ortiz
Stella Norte - Suite 6
Humacao, PR 00791-3751
Tel. (787) 852-0242 / 852-0800

CAGUAS

Centro Gubernamental
Calle Acosta, Esq. Calle Goyco
1er. Piso, Oficina 109, Caguas, 00725
Tel. (787) 744-2011 / 744-5324

ARECIBO

Centro Gubernamental #372
Ave. José A. Cedeño Rodríguez Edif. B
Oficina 206, Arecibo, PR 00612
Tel. (787) 815-2344 / 815-2728

MAYAGÜEZ

Edif. Villa Capitán #2
Ave. Hostos 828, Suite 301, 3er. Piso
Mayagüez, PR 00680-1536
Tel. (787) 832-4578 / 832-4576

PONCE

Ave. Santiago de los Caballeros
Esq. Puerto Viejo Núm. 60
Ponce, PR 00716
Tel. (787) 842-2037 / 842-7395

OFICINA CENTRAL DEL DTRH

Sala Santiago Iglesias Pantin
24 de noviembre al 1 de diciembre de 2025
Vestíbulo del Edificio Prudencio Rivera Martínez
505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918

MARÍA DEL PILAR VÉLEZ CASANOVA
Secretaria

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos